

**ANEXO N° 02****TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS / CONSULTORÍAS)**

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Asistencia Técnica en ingeniería sanitaria, especialista en plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), para brindar asistencia técnica en la evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Cachiyaku I, ubicada en el Jr. Federico Sánchez N°900 distrito de Tarapoto, Región San Martín, para la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. EVAL PTAP 3
ACTIVIDAD DEL POI	AOI00158900219 (Meta 83) Asistencia técnica en producción de agua potable y plantas tratamiento de aguas residuales - Calidad de Agua - VMA - RUPAP EPS
FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio tiene por finalidad la contratación de un especialista en plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), para brindar asistencia técnica en la evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Cachiyaku I, ubicada en el Jr. Federico Sánchez N° 900 distrito de Tarapoto, Región San Martín. Para la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.
OBJETIVO	Brindar asistencia técnica especializada en: Evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, ubicada en el distrito de Tarapoto, Región San Martín, perteneciente a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON EL OEC Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	OTASS – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RAT		
PERSONAL DE CONTACTO	Rossana Berolatti De la Cuba Solange Agramonte Flores		
CORREO ELECTRÓNICO	<i>rossana.berolatti@otass.gob.pe</i>	CELULAR	959757603 953970235
	<i>solange.agramonte@otass.gob.pe</i>		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
ACTIVIDADES	El proveedor ejecutara la asistencia técnica como especialista en evaluación de 01 PTAP, según las actividades que se detalla a continuación: Evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cachiyaku I, ubicada en el distrito de Tarapoto, Región San Martín, que deberá ser evaluada con acompañamiento del personal de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Los materiales, equipos, seguros, equipos de protección personal de corresponder, que son necesarios para el cumplimiento de las actividades y son de responsabilidad del proveedor.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.



	<p>RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD</p>	<p>La Subdirección de Gestión del RAT del OTASS y la EPS brindaran al proveedor la información con que cuenta de la EPS en la que intervendrá el proveedor, información que permita llevar a cabo la ejecución de los trabajos del presente servicio y lograr los propósitos del mismo con los recursos disponibles y en el plazo convenido.</p> <p>El ambiente, equipo y/o insumos necesarios para la realización del servicio serán provistos por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A en sus instalaciones.</p>
	<p>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)</p>	<p>Informes técnicos conteniendo el detalle de la asistencia técnica brindada, de acuerdo a lo señalado en el presente numeral 3.</p> <p>Único entregable: Informe a los 45 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato, deberá presentar dos (02) ejemplares físicos del informe de las actividades desarrolladas según el numeral 3 del presente TDR.</p> <p>Por la evaluación de la PTAP, ubicada en el Jr. Federico Sánchez, distrito de Tarapoto, Región San Martín, el proveedor presentará el informe que estará conformado por los siguientes documentos como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Antecedentes3. Objetivo (s)4. Evaluación del Sistema existente:<ol style="list-style-type: none">4.1 Recolección y revisión de data de operación al menos de 1 ciclo hidrológico (datos de laboratorio del agua cruda y el agua tratada).4.2 Prueba de jarras para determinar dosis óptima.4.3 Evaluación dosificación coagulante4.4 Evaluación mezcla rápida<ul style="list-style-type: none">➤ Determinación de gradiente de mezcla4.5 Evaluación floculador<ul style="list-style-type: none">➤ Determinación de tiempo de floculación➤ Determinación de gradientes de floculación4.6 Evaluación decantador<ul style="list-style-type: none">➤ Determinación de repartición de caudales4.7 Evaluación filtro<ul style="list-style-type: none">➤ Determinación de expansión del medio filtrante➤ Determinación de tiempo de lavado➤ Determinación de parámetros granulométricos del medio filtrante. (En un laboratorio de la zona).➤ Instalación de la tasa declinante4.8 Evaluación desinfección<ul style="list-style-type: none">➤ Medición de cloro residual➤ Determinación de la dosis aplicada de cloro5. Calidad de agua cruda6. Resultados de la evaluación del Sistema por componente7. Eficiencia de la Planta8. Planos de las infraestructuras existentes.9. Medidas correctivas: Comprende fichas técnicas en donde como mínimo se debe considerar lo siguiente: Nombre, Descripción, Justificación Objetivos, metas físicas, Metrados, Impacto, restricciones.<ul style="list-style-type: none">➤ Medidas correctivas inmediatas.



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas correctivas a mediano plazo. ➤ Medidas correctivas a largo plazo. <p>10. Conclusiones 11. Recomendaciones 12. Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resultados de pruebas de laboratorio realizadas en planta ➤ Panel de fotos. ➤ Acta de reuniones con el personal de la EPS. <p>Con respecto al entregable, el documento deberá ser presentado en formato físico (A4) y los planos deberán ser presentados en formato (A1) debidamente ordenados, firmados y foliados. Asimismo, deberá adjuntar un CD y/o USB, con la versión digital del informe (Word, Excel y PDF), planos en digital (dwg. y PDF). El Informe también será presentado en forma digital en mesa de partes virtual del OTASS.</p>
	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p>Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor y en las instalaciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., sito en el Jr. Federico Sánchez, distrito de Tarapoto, Región San Martín, debiendo contar con disponibilidad para viajar por lo menos una vez, para la prestación del servicio, el costo de pasajes y viáticos, están incluidos en el servicio.</p> <p>Plazo: La duración del servicio será de 45 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato</p>

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
4.	DIRECCIÓN EXACTA DE LA PRESTACIÓN	Jr. Federico Sánchez, distrito de Tarapoto, Región San Martín
	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION	La PTAP está ubicada en la misma dirección: Jr. Federico Sánchez, distrito de Tarapoto, Región San Martín

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá ser una persona natural que debe cumplir con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con RUC vigente. b) Encontrarse inscrito en el RNP del OECE, vigente en el rubro de "Servicios".
5.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general mínima de 10 años en entidades públicas y/o privadas en su especialidad. • Experiencia profesional y laboral específica mínima de 05 años en empresas públicas y/o privadas realizando funciones como Jefe de área de proyectos, Especialista sanitario en estudios de Pre inversión del Proyectos de Saneamiento, Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable, servicios para la evaluación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, especialista en diseño, encargado de elaboración de diseño de componente PTAP, evaluación y mejoramiento de PTAP y/o similares en la



	ejecución de estudios y/o proyectos y/u obras y/u operación y/o mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua para consumo humano y/o Plantas de Tratamiento de Agua Residual.		
NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	Título universitario en Ingeniería Sanitaria.	CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO	CURSO DE EVALUACION Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE FILTRACION RAPIDA Y/O TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DEL AGUA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO			

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES CON PREVIO INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RAT		
6. FORMA DE PAGO	• UNICO PAGO: 100% del monto contratado con el entregable.	TOTAL, DE PAGOS	01
OTASS cancelará dentro de los 10 días útiles siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS podrá indicar al contratista de considerarlo conveniente.			

PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso de hasta el 10% del monto contratado.		
7. FORMA DE CÁLCULO	PD = $0.10 * \text{Monto de la OS}$ $0.40 * \text{Plazo en días}$ Dónde: PD = penalidad diaria.	MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto del servicio.
SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES	No		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	Un (01) año.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No Aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR															
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td> <p>Sí Aplica - Toda información del OTASS a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS.</p> <p>Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.</p> </td> </tr> <tr> <td>PROPIEDAD INTELECTUAL</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>PROPIEDAD INTELECTUAL</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)</td> <td>--</td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	No Aplica	CONFIDENCIALIDAD	<p>Sí Aplica - Toda información del OTASS a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS.</p> <p>Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.</p>	PROPIEDAD INTELECTUAL	No Aplica	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No Aplica	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No Aplica	PROPIEDAD INTELECTUAL	No Aplica	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	--
SEGUROS APLICABLES	No Aplica														
CONFIDENCIALIDAD	<p>Sí Aplica - Toda información del OTASS a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS.</p> <p>Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.</p>														
PROPIEDAD INTELECTUAL	No Aplica														
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No Aplica														
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No Aplica														
PROPIEDAD INTELECTUAL	No Aplica														
COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	--														

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	
10	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>

CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
11	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).

CLAUSULA DE GARANTIA	
12	De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS	
13	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS	
14	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15.	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	